



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 28/05/2025

VISTO el expediente IFT-E-553-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de productos gastronómicos regionales, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 211/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 44/2025, obrante en N° orden 25, resulta procedente adjudicar a la firma AHUMADERO USHUAIA PATAGONICA S.R.L., CUIT: 30-71130814-4, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$930.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 22 por el agente perteneciente a la Dirección de Promoción Turística de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3184/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 460/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 44/2025 a la firma AHUMADERO USHUAIA PATAGONICA S.R.L., CUIT: 30-71130814-4, por la adquisición de productos gastronómicos regionales, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$930.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 299 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 593/2025.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son  
argentinos"*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 593/2025.

Línea	Cantidad	Producto a entrega	Importe unitario	Importe Total
1	Cincuenta (50)	Combo de productos de mar locales con packaging de 3 sabores. Envase de entre 60 y 100 grs. Productos ahumados a incluir: Centollón, Mejillón y Tiburón, conservados en aceite. *	\$18.600,00	\$930.000,00
<i>Total a adjudicar al proveedor AHUMADERO USHUAIA PATAGONICA SRL CUIT 30-71130814-4</i>				\$930.000,00

\* Todos los Combo de productos de mar locales deberán ser entregados antes del día 09 de Julio del 2025 - Fiesta Nacional del Invierno 2025.

Contacto: [martin.bianchi@infuetur.gob.ar](mailto:martin.bianchi@infuetur.gob.ar)

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*